

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD Y EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE NATURALEZA CORRIENTE CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "CULTURAL RIOJA".

REUNIDOS

De una parte, D. Pedro María Uruñuela Nájera, Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud del Gobierno de La Rioja, facultado para la firma del presente convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1. k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros, y autorizado para su aprobación por Acuerdo de Consejo de Gobierno de La Rioja, de 5 de noviembre de 2019, por el que se delega en los consejeros la competencia para la aprobación de convenios y protocolos (BOR de 6 de noviembre de 2019).

De otra parte, D. Pablo José Hermoso de Mendoza González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Logroño, actuando en nombre y representación de la citada Corporación, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y concordantes en la materia, autorizado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2020.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica para este acto y,

MANIFIESTAN

Que el artículo 8.1.23 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, atribuye a la Comunidad Autónoma de La Rioja la competencia exclusiva en materia de cultura, y es la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud la que ejerce dicha competencia.

Que el Ayuntamiento de Logroño al amparo de los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases del Régimen Local, ostenta competencias en materia cultural y de actividades e instalaciones para la ocupación del tiempo libre que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en este ámbito.

Que desde el 28 de junio de 1988, existe un convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Logroño y la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se regula la realización del programa cultural denominado "Cultural Rioja", renovado el 28 de febrero de 1992 y el 30 de diciembre de 2013.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 6
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/018071	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0790937
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		PABLO JOSÉ HERMOSO DE MENDOZA GONZÁLEZ	17/12/2020 07:32:31
2	Consejero	Pedro María Uruñuela Nájera	17/12/2020 08:22:30
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: RNICEJU2NTOJC6B Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		17/12/2020 08:22:33



**Gobierno
de La Rioja**

Que, dado el interés social y los buenos resultados obtenidos durante la vigencia del expresado convenio, ambas instituciones manifiestan su voluntad de renovar tal programa, adaptando sus términos a las nuevas circunstancias culturales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en las que la oferta de actividades culturales de calidad ha crecido significativamente desde las fechas mencionadas, así como adaptando sus términos, igualmente, a la nueva coyuntura económica, que hace necesaria una revisión y priorización del gasto público a todos los niveles, de cara a buscar una mayor optimización de toda inversión realizada. En este sentido, la planificación conjunta de la oferta cultural y la distribución flexible de tareas se erigen como ejes vertebradores de dicha optimización.

En consecuencia y de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en otorgar el presente convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objetivos y finalidades.

Son objetivos y finalidades del programa los siguientes:

- Acción cultural sustentada en bases de auténtica calidad y altura intelectual y artística en las actividades programadas.
- Voluntad de lograr un cultivo intelectual y una renovación estética que redunden, en último término, en el incremento de la participación social y en la mejora de la calidad de vida.
- Actividad cultural eficaz y continuada basada en el mantenimiento de centros culturales activos.
- Participación y colaboración en el Programa de todas las entidades y personas que en la actualidad promueven o desarrollan actividades de orden cultural dentro de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El programa se desarrollará a través de representaciones de teatro y danza, conciertos, exposiciones, proyecciones cinematográficas, conferencias y, en general, de cualquier actividad susceptible de satisfacer la finalidad cultural perseguida.

SEGUNDA. - Colaboración institucional.

El programa se concibe como una responsabilidad asumida conjuntamente por la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño en términos de paridad, tanto en lo referido a la capacidad de propuesta y control como a la participación en la gestión.

En todas las actividades existirá en todo momento una colaboración técnica continua entre las instituciones suscriptoras de este Convenio, a efectos de garantizar un buen desarrollo del programa.

Toda actividad que emane del marco de este Convenio, se presentará públicamente desde la identidad organizativa de "Cultural Rioja", en la cual figurarán los logotipos del Gobierno de La Rioja y del Ayuntamiento de Logroño.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/018071	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2020/0790937
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1		PABLO JOSÉ HERMOSO DE MENDOZA GONZÁLEZ		17/12/2020 07:32:31
2	Consejero	Pedro María Uruñuela Nájera		17/12/2020 08:22:30
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: RNICEJU2NTOJC6B Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			17/12/2020 08:22:33



Gobierno de La Rioja

Asimismo, se buscará tratar de interesar e implicar en el programa, mediante los convenios y acuerdos que al efecto se establezcan, como adenda al presente, a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma y a cualquier institución, pública o privada, que pueda contribuir con eficacia a la realización de sus fines y contenidos.

El Ayuntamiento de Logroño como receptor de la subvención se constituye formalmente como generador de las actuaciones administrativas necesarias para la preparación y ejecución del Programa sin perjuicio de la Intervención de la Comunidad Autónoma a través de los Órganos referidos en la cláusula siguiente.

TERCERA. - Órganos, personal y funciones.

Consejo Rector

Se instituye para el programa un Consejo Rector, integrado por el Sr. Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, o persona en quien delegue, y el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Logroño, o persona en quien delegue, siendo sus tareas fundamentales las siguientes:

- Vigilar el cumplimiento del convenio y de las finalidades del programa.
- Señalar las orientaciones generales para la redacción del programa, informar de sus contenidos y evaluar sus resultados.
- Valorar las propuestas de actividades y decidir las que anualmente se acometerán en el marco de este Convenio.

Las decisiones y acuerdos de este Consejo Rector serán tomados por unanimidad.

Coordinadores del Programa

Dos funcionarios nombrados respectivamente por la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Logroño entre su personal siendo sus tareas fundamentales las siguientes:

- Preparar, redactar y ejecutar el Programa de acuerdo con las orientaciones generales y decisiones adoptadas por el Consejo Rector.
- Proponer actividades y elevar conclusiones al Consejo Rector a partir de reuniones técnicas inspiradas en los principios de economía, eficacia y eficiencia manteniendo la calidad de la programación.

Personal administrativo

La Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Logroño contarán con sus respectivos personales administrativos en materia de cultura para prestar el correspondiente apoyo administrativo al desarrollo del programa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 6
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/018071	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0790937
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	PABLO JOSÉ HERMOSO DE MENDOZA GONZÁLEZ		17/12/2020 07:32:31
2	Consejero	Pedro María Uruñuela Nájera	17/12/2020 08:22:30
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: RNICEJU2NTOJC6B Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			17/12/2020 08:22:33



Gobierno de La Rioja

CUARTA. - Naturaleza de la subvención y modo de concesión.

La subvención regulada en el presente convenio lo es de concesión directa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordante del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, ya que ha sido prevista nominativamente en los Presupuestos y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 1/2020, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2020, se ha incluido en el Anexo III de la Ley, en tanto que beneficiario, actividad y cuantía, aparecen identificados en los estados numéricos.

La concesión de la presente subvención no supone la existencia de relación laboral entre esa Administración y el personal que desarrolla la actividad.

QUINTA. - Aportación económica y compromiso de gasto.

El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, se compromete a entregar al beneficiario la cantidad de ciento cincuenta mil euros (150.000,00.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/080201.3311.461.01, destinados a la financiación de los gastos corrientes correspondientes a la realización del programa "Cultural Rioja".

La cuantía señalada tiene un carácter limitativo, de modo que la subvención no se incrementará sea cual sea el coste efectivo derivado de la realización de la actividad objeto de financiación.

El Ayuntamiento de Logroño aportará ciento cincuenta mil euros (150.000,00.-€), para la realización de las actividades integradas en el Programa "Cultural Rioja", a los cuales se añaden los ingresos generados por las actividades del Programa, que revertirán en los fondos del mismo, para autofinanciarlo.

No obstante, ambas instituciones podrán decidir de común acuerdo, durante el segundo semestre de cada año en función de las actividades programadas para el resto del año y de las obligaciones pendientes la reducción de las respectivas aportaciones.

SEXTA. - Obligaciones del beneficiario.

El Ayuntamiento de Logroño se compromete a realizar la actividad subvencionada, además de las obligaciones establecidas con carácter general en el artículo 14 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, por su condición de beneficiario.

En aplicación del artículo 8.1.b, relativo a la información económica, presupuestaria y estadística, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento de Logroño deberá hacer público este convenio con mención, al menos, de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Mediante la firma del presente convenio, la representación del beneficiario, declara responsablemente que la entidad se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 6
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/018071	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0790937
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		PABLO JOSÉ HERMOSO DE MENDOZA GONZÁLEZ	17/12/2020 07:32:31
2	Consejero	Pedro María Uruñuela Nájera	17/12/2020 08:22:30
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: RNICEJU2NTOJC6B Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		17/12/2020 08:22:33



Gobierno de La Rioja

de subvenciones con la Administración concedente, ya que no tiene ninguna deuda exigible por este concepto en periodo ejecutivo.

Así mismo, declara que la entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que la inhabilitarían para adquirir la condición de beneficiario.

El beneficiario está exonerado de acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, de acuerdo con lo previsto en el apartado c) del artículo 14.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

SÉPTIMA. - Compatibilidad de la subvención.

La subvención regulada en el presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante, la cuantía de la subvención otorgada por la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, sea superior al coste de la actividad subvencionada.

Si como consecuencia de la concurrencia de ayudas, o de otros ingresos, el beneficiario obtuviera una cantidad superior al coste efectivo de la actividad, la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud modificará la cuantía de la subvención procediendo al reintegro del exceso.

OCTAVA. - Modo de pago.

El abono de la subvención se realizará una vez presentada, comprobada de conformidad y aprobada la cuenta justificativa, en los términos previstos en el párrafo primero del número 2, del artículo 84 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y concordantes del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en el Título VIII de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

A este efecto, se entenderá por gasto realizado el que conste en la certificación aunque no se haya realizado el pago al momento de su expedición.

El plazo para la presentación de la justificación del gasto concluirá el día 18 de diciembre de 2020.

NOVENA. - Modificación, resolución del Convenio y reintegro de la subvención.

El presente convenio podrá ser modificado sin necesidad de suscribir la correspondiente Adenda, mediante acuerdo de ambas partes firmantes, en aquellos casos en que las medidas adoptadas para el control de la pandemia originada por el COVID-19 hiciera necesario alterar los escenarios, fechas o aforos de los actos programados.

El presente Convenio se resolverá por mutuo acuerdo, o la denuncia expresa de alguna de las partes

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 6
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/018071	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0790937
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		PABLO JOSÉ HERMOSO DE MENDOZA GONZÁLEZ	17/12/2020 07:32:31
2	Consejero	Pedro María Uruñuela Nájera	17/12/2020 08:22:30
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: RNICEJU2NTOJC6B Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		17/12/2020 08:22:33



Gobierno de La Rioja

que deberá efectuarse con un mes de antelación a la finalización del período de vigencia.

Una vez producida la resolución las cláusulas del convenio dejarán de surtir efecto, sin perjuicio del deber de cumplimiento de las obligaciones nacidas durante su vigencia y aún pendientes de ejecución, así como la obligación de reintegro cuando corresponda, de acuerdo con el artículo 37 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

DÉCIMA. - Vigencia.

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2020, con independencia de los plazos temporales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio.

UNDÉCIMA. - Naturaleza, Jurisdicción y Derecho supletorio.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las actuaciones que las administraciones interesadas efectúen en su ejecución, así como la misma denominación "Cultural Rioja", tendrán exclusivamente carácter jurídico público, como corresponde a la finalidad de interés público cultural que con este programa y convenio se persigue.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento, serán competencia de los juzgados del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Logroño.

En todo lo no previsto expresamente en este convenio, será de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente sobre subvenciones y ayudas otorgadas en el ámbito del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento electrónicamente en la fecha indicada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 6
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/018071	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0790937
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	PABLO JOSÉ HERMOSO DE MENDOZA GONZÁLEZ		17/12/2020 07:32:31
2	Consejero	Pedro María Uruñuela Nájera	17/12/2020 08:22:30
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: RNICEJU2NTOJC6B Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			17/12/2020 08:22:33